

Nº 191 -2022/HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 29 ABR 2022



VISTO: El Informe Nº 168-2022/HAPCSRII-2-430020174 de fecha 25 de abril del 2022, formulado por la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, mediante la cual solicita la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N°26842 en los artículos I y II del Título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;



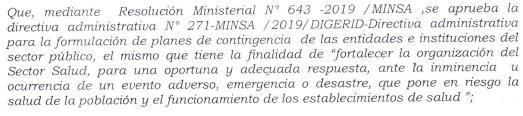
Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú, hasta el 31 de marzo de 2022;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA y 003-2022-SA, hasta el 28 de agosto de 2022;





Que mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos técnicos normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones



Nº /91 -2022/HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 29 ABR 2022

relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante el documento del visto Informe N° 168-2022/HAPCSRII-2-430020174 de fecha 25 de abril del 2022, se solicita la revisión y aprobación con acto resolutivo del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", cuyo objetivo general es "Establecer las medidas y procedimientos de prevención y control de riesgo de contagio por la COVID-19, entre el personal que labora en el HAPCSRII-2";

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Asesoría Legal, y;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP –CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a "Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de fecha 05 de Noviembre del 2021.

SE RESUELVE:

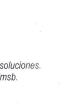
Artículo 1°.- APROBAR el documento técnico: "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", el cual consta de treintaidos (32) folios y 12 anexos que forman parte del plan.

Artículo 2°.- DISPONER que Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del presente "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2".

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica http://www.hsantarosa.gob.pe y/o www.web.hsantarosa.gob.pe; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Registrese, comuniquese y archivese

C/c. 430020171 430020176 430020174 File Archivo resoluciones. RJGN/GANG/Imsb.





Dr. Raul Junior Gonzales Navarro
Dr. Raul Junior Gonzales Navarro
Director ejectivo
Medico Nefrologo
CMP: 43385 - PMF: 32545











